



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho primera instancia en favor de Banco Davivienda S.A.		Providencia electrónica	\$2.659.169
Agencias en derecho primera instancia en favor de Fondo Nacional de Garantías S.A.		Providencia electrónica	\$1.276.510
TOTAL			\$3.935.679

Son: **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCINETOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.935.679).**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A. Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG (como litisconsorte de Banco Davivienda S.A.)
Demandado	Comercializadora Majuanos S.A.S. Juan David Duque Zuluaga Osman Fernando Duque Zuluaga
Radicado	Banco Davivienda S.A.

	Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG (como litisconsorte de Banco Davivienda S.A.)
Auto	Sustanciación N° 1533
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 073 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 03 DE
MAYO DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

JARC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c6acbad9863366213593a91e69126d579ab0a5af1e2fc5cdc6a3b072c7661b**

Documento generado en 02/05/2023 08:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>